

Protocolo de Cooperación entre FELABAN y FIBA

FIBA – Florida International Bankers Association - una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Miami, Florida, en el año 1979 con sede en Miami, y FELABAN, una asociación sin ánimo de lucro, constituida en Mar de Plata, Argentina, en el año 1965, con sede en Bogotá, Colombia, suscriben el presente Protocolo de Cooperación que se expone a continuación, con el espíritu de continuar y profundizar la relación de amistad y negocio que existe entre las dos asociaciones y sus bancos miembros desde hace más de 35 años.

Por cuanto FIBA y FELABAN tienen esta historia en común que data de más de treinta y cinco años,

Por cuanto FIBA y FELABAN tienen miembros en común en Florida, los EEUU, Europa y en América Latina,

Por cuanto los miembros de FIBA y FELABAN tienen lazos bancarios comerciales,

Por cuanto FIBA y FELABAN tienen diversos intereses comerciales y regulatorios en común,

Por cuanto FIBA ha mostrado su compromiso de apoyar los objetivos de FELABAN en el exterior a través de los años de la manera que se expone a continuación y de diversas otras formas:

- FTAA (Free Trade Agreement of the Americas -ALCA): reunión en Miami con citas del más alto nivel organizados por FIBA para el Presidente de FELABAN
- PSD (Dialogo Sector Publico/Privado US Treasury) y FELABAN: organización y apoyo por FIBA a las reuniones y a través de invitaciones a los bancos norteamericanos
- Congresos – Organización y participación directa por parte de FIBA en varios congresos de FELABAN, para asegurar el crecimiento de sus eventos en tamaño e importancia.
- Organización por FIBA de reuniones con oficiales en Washington DC y en Miami –OFAC, FinCEN, Treasury, Federal Reserve, OCC

Por tanto, con la finalidad de formalizar la continuación de esta cooperación entre nuestras dos asociaciones, y con el objetivo de alcanzar metas presentes y futuras y enfrentar desafíos para la banca internacional, se firma este Protocolo que establece tres áreas de trabajo en común:

1. Regulatoria – Dado que las normas y regulaciones bancarias son cada vez más globales con un impacto transnacional, y dado que varios de los bancos miembros de FIBA y FELABAN tienen representación tanto en América Latina como en los EEUU y Europa, FIBA y FELABAN se comprometen a trabajar con propósitos y posiciones en común en los asuntos a identificarse

cada año durante la reunión de la Asamblea Anual de FELABAN, en beneficio de los bancos miembros de cada Asociación. Tal cooperación puede ser por visitas a Oficiales Gubernamentales, reuniones entre grupos de trabajo de cada asociación, congresos organizados en común, u otras formas a ser identificadas según el tema a tratar.

2. Comercial – Dado que las relaciones comerciales entre los bancos miembros de FIBA y FELABAN siempre han sido importantes y fructíferas para las dos partes, FIBA y FELABAN se comprometen a trabajar en cooperación para incrementar oportunidades de comercio en beneficio de los miembros de cada asociación, sea por reuniones, por participación en congresos, por declaraciones públicas de las posiciones de FIBA y FELABAN, u otras formas a ser identificadas según los objetivos comerciales de ambas asociaciones.
3. Formación Profesional – Dado el crecimiento rápido de los negocios internacionales y los cambios en varias tácticas de negocios, FIBA y FELABAN se comprometen a trabajar en cooperación para mantener un alto nivel de formación profesional de los miembros de cada Asociación. Esto puede ser en las áreas comerciales, regulatorias, u otras áreas a ser identificadas.

Propuesta de cooperación entre FIBA y FELABAN para el año 2011

1. Asuntos regulatorios – Las partes se comprometen a identificar regulaciones de interés mutuo y, cuando fuera posible, tomar posiciones en común, en beneficio de las dos asociaciones.
2. PSD (Private Sector Dialogue) – Las partes se comprometen a continuar el PSD, el apoyo, y comunicación entre FIBA y FELABAN y nuestros oficiales de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero, con el objetivo de compartir mejores prácticas entre las dos asociaciones y la comunicación de las posiciones de FIBA y FELABAN frente al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.
3. CLACE – Las partes se comprometen a la participación de FIBA en el Congreso CLACE, tanto en reuniones de comités o con conferencistas, con el objetivo de compartir información sobre las novedades en la práctica del comercio internacional, y participar en la formación profesional de los miembros.

4. FELABAN Asamblea Anual – Las partes se comprometen a continuar la cooperación entre FIBA y FELABAN para organizar la Asamblea Anual en Miami en las oportunidades que el Comité Directivo de FELABAN lo decida, dejándose constancia del reconocimiento por el éxito alcanzado en las reuniones que se han venido realizando por FIBA en dicha ciudad desde el año 1997.
5. Reunión con oficiales y reguladores en Washington DC – FIBA se ofrece a organizar reuniones con oficiales y reguladores bancarios en Washington DC y participar en las mismas, según las necesidades de FELABAN.
6. Congresos y Formación Profesional – FIBA se ofrece a organizar en conjunto con FELABAN los Congresos, Seminarios a distancia vía Internet, u otros tipos de formación profesional según sea conveniente y de interés para ambas asociaciones, con el objetivo de compartir conocimientos y mejores prácticas, apoyar el crecimiento y formación profesional de nuestros miembros banqueros.
7. Reuniones de Presidentes – Los presidente de FIBA y FELABAN se comprometen a reunirse telefónicamente dos veces al año para profundizar este Protocolo de Cooperación, actualizar la agenda de temas de más relevancia y revisar los logros obtenidos bajo este Protocolo.
8. Participación en las reuniones de Juntas Directivas – La Presidencia y la Secretaría General de FELABAN serán invitados a participar una vez al año, a su conveniencia, en la Junta Directiva de FIBA. Asimismo, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva de FIBA serán invitados a participar en la reunión de Comité Directivo de FELABAN durante su Asamblea Anual.
9. Comités técnicos - Las partes se comprometen a compartir mejores prácticas entre comités técnicos de FIBA y FELABAN, cuando sea de interés mutuo, tal como ha venido ocurriendo por más de 5 años con los correspondientes comités de COPLAFT de FELABAN, y de AML Compliance de FIBA.

El presente Protocolo de Cooperación entre FELABAN y FIBA, se firma y entra en vigor el ____ de Enero de 2011.

Oscar Rivera Rivera

Presidente FELABAN

Darío Fuentes A.

Presidente FIBA